



Expediente CCOPB - Región Metropolitana - Coordinación de Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad Referendum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Plano y Cuadro de Expropiaciones en la parte que se refiere al lote N° 2. OBRA CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 22 SEP 2015

Nº 826

VISTOS:



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 208 de 1960, lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978, lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP Nº 37 de 18 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.800, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. Nº 4.824 de 16 SEP 2015.

CONSIDERANDO:

El Informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. (exenta) Nº 1721, de 15 de abril de 2015, integrada por PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, RAYEN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ, Y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 27 de mayo de 2015, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$382.488.000.- para el lote Nº 2.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km. 3.590,50 al Km. 3.734,00, necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiaciones, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

PROCESO FISCALIA
Nº 916.907

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
23 SEP 2015



2º.- La propleitaria, rol de avalúo de la comuna de Pudahuel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE (m2)
2	SOCIEDAD COMERCIAL CORONEL LIMITADA	7761-153	2.643

3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 24 de agosto de 2015, que se adjunta, suscrito entre **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDOLA** Director General del Obras Públicas, en representación del Fisco y **LUIS FELIPE LANAS BUNSTER**, en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL CORONEL LIMITADA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$368.881.848.- para el lote Nº2.

4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto ley Nº 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Región Metropolitana o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$368.881.848.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Sub Asignación 28000232-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

